



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-002- 2019-00131-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	NOBER DE JESUS BATERO LADINO
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL -CREMIL

Auto de sustanciación No. 175

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por NOBER DE JESUS BATERO LADINO en contra de NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL CREMIL

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	Elkinbernal79@hotmail.com.
Parte Demandada-CREMIL	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70497cbb9cdf5e79099886bd4425557e9ab278eae229ab185cf58ee158f08746**

Documento generado en 10/10/2022 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-33-33-002- 2019-00235-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIA
DEMANDANTE:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE

Auto de sustanciación No. 174

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIA instaurado por COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A en contra del MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE

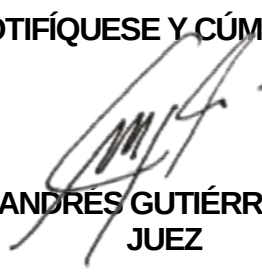
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	fbravo@bravoabogados.co
Parte demandada Municipio de Roldanillo	alcaldia@roldanillo-valle.gov.co auditarvalle@gmail.com
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a51a4dfcc10781e1f7b68d22c8599a2167b658761349578a350945ef873d1e14**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2020-00097-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO ZAPATA MARULANDA
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Auto de sustanciación No. 173

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por LUIS FERNANDO ZAPATA MARULANDA en contra de NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

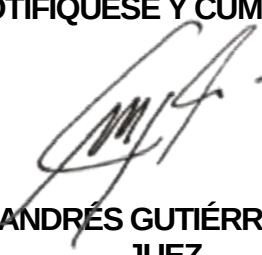
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	notificacionsavioabogados@gmail.com.
Demandada-Nación Mindefensa Policía Nacional	deris.notificacion@policia.gov.co , Marino.bonilla@correo.policia.gov.co
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2f04235f8e8047de9f9e1f3daaa53a6aca39fc59a95734be7d0b25eeff375e**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2020-00170-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIA
DEMANDANTE:	PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE

Auto de sustanciación No. 172

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIA instaurado por PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES S.A en contra del MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	osanchez@equitel.com.co
Parte demandada -Municipio de Zarzal	direccionjuridica@tributosyfinanzas.com, tyfdireccionjuridica@gmail.com juridica@zarzal-valle.gov.co alcaldia@zarza-valle.gov.co
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cf5747cf86564838bb2ca37c5904683b600234657cfa5cb2295c6198cff646**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2020-00248-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	HENRY GARCIA MENA
DEMANDADO:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- GOBERNACION DEL VALLE

Auto de sustanciación No. 171

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por HENRY GARCIA MENA en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -GOBERNACION DEL VALLE

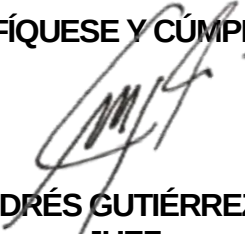
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderada Parte Demandante	mariaisaducuara@hotmail.com.
Parte demandante	henrygarciamena@hotmail.com
Demandado Departamento del Valle	alvarocarrillo0909@gmail.com njudiciales@valledelcauca.gov.co
Demandado CNSC	notificacionesjudiciales@cns.gov.co mgalvis@dirimirabogados.com
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d190fceda77e71c32e9fa07c7a8a6b14b02879d5d2901e852916817370241c8**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2021-00015-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	JHONATAN JAIRO RENGIFO ALZATE
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

Auto de sustanciación No. 170

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por JHONATHAN JAIRO RENGIFO ALZATE en contra de NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL

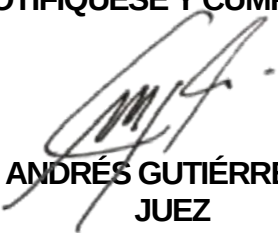
SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	rozogiraldoasociados@gmail.com.
Parte demandante JOHNATAN RENGIFO ALZATE	Jhonatan.rengifo1@gmail.com
Parte demandada	Marino.bonilla@corre.policia.gov.co Deris.notificacion@policia.gov.co
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a47ef4ce8f5b6357b499867ac0a22fa24a059e792127381ee8f2aecc9aa9f2**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2021-00101-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	HOLGER YESID TORRES MOGOLLON
DEMANDADO:	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL -CREMIL

Auto de sustanciación No. 176

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurado por HOLGER YESID TORRES MOGOLLON en contra de NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL CREMIL

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante	teyorabogado@hotmail.com.
Parte demandante	angiedardo@hotmail.com
Parte demanda Ejercito Nacional	Notificaciones.cartago@mindefensa.gov.co.
Parte Demandada-CREMIL	notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
Procuraduría delegada ante estedespacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd63364204fa96e8b67af42328e3d5880d0859a7db9a63819d37f64a767dc88e**

Documento generado en 10/10/2022 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002- 2021-00153-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	HILSON MURILLO ANDRADE Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO VALLE

Auto de sustanciación No. 169

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo N. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto. En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de REPARACION DIRECTA instaurado por HILSON MURILLO ANDRADE y Otros en contra de HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderado Parte Demandante Felipe Rubio López	f.rubio@rubiolopezabogados.com
Hilson Murillo Andrade	hmurilloandrade@gmail.com
Parte demandada	notificacionesjudiciales@hospitalroldanillo.gov.co
Procuraduría delegada ante este despacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae568a386306d4e29ff0b240697a0f7dd1440f03963ea164dc99094623fe945d**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, para requerir nuevamente a la **NACION MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO-COPER**

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

RADICACIÓN	76-147-3333-002-2022-00231-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VICTOR ALFONSO LOPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL TRIBUNAL MEDICO

Auto Sustanciación No. 168

Cartago - Valle del Cauca, diez (10) de octubre 2022.

ASUNTO:

Observa el Despacho que ha transcurrido un término prudencial, sin que la entidad oficiada **NACION MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO-COPER** o quien haga sus veces diera respuesta a la petición realizada por este despacho en auto interlocutorio No. 117 el día 20 de septiembre de 2022; por tal motivo, este estrado judicial **ORDENA REQUERIR CON APREMIOS DE LEY** al Subintendente **WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS** o quien haga sus veces de la **NACION MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO-COPER**, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago,



Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-002-2022-00023100
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Actor: Víctor Alfonso López vs. Nación Mindefensa Ejercito Nacional Tribunal Medico

RESUELVE:

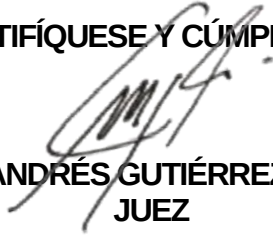
PRIMERO: REQUERIR BAJO LOS APREMIOS DE LEY y por ÚLTIMA VEZ al Subintendente WILLIAM ALFONSO CHÁVEZ VARGAS o quien haga sus veces de la NACION MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE TALENTO HUMANO DEL EJERCITO-COPER para que en el término cinco (05) contados a partir de la notificación de esta providencia, remita al correo del juzgado información en la que se indique:

*el último lugar geográfico (comprensión municipal) donde prestó o debió prestar sus servicios al Ejército Nacional el señor **VÍCTOR ALFONSO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.113.302.000** de Sevilla Valle del Cauca;*

SEGUNDO: Líbrese la comunicación respectiva a la parte requerida, Advirtiendo sobre la sanción legal contemplada en el (numeral 3 del Art. 44 del C.G.P.)

SUJETO PROCESAL	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Apoderada Demandante	nataliavm@unicauca.edu.co
Parte demandada Nación Mindefensa Ejercito Nacional	notificaciones.cartago@mindefensa.gov.co mondragon@mindefensa.gov.co
Procuraduría delegada ante este despacho	jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **678227e756853213abd7be88f0189364eb418c650108b37fe90f4d99a6a4f811**

Documento generado en 10/10/2022 02:31:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>